



PROCESO EJECUTIVO

Rad: 08- 001-31- 53- 014- **2017- 00240**- 00

Señor Juez: Informo a Usted que fue solicitado por la parte actora el secuestro del inmueble embargado por el Juzgado mediante proveído del 24 de Mayo del 2017, aportando constancia de los registros de la referida medida. Sírvasse proveer.
Barranquilla, Junio 18 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, junio Dieciocho (18) del Año Dos Mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y constatado en el expediente por ser procedente la medida solicitada este Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR en favor de BANCOLOMBIA S.A., el secuestro de los inmuebles hipotecado de propiedad de la señora MARTHA PATRICIA HOYOS VECCHIO, el cual se identifican con M.I **No.040-520643** y **No. 040-520713**, ubicados en la Carrera 72 No.94-63 Conjunto Residencial 94-72 correspondiente al Apartamento 406 T-C y Garaje G133 de esta ciudad. Comisionese para esta diligencia al señor Alcalde Distrital de Barranquilla, quién podrá delegarla en un funcionario competente, facultándole para nombrar, posesionar y reemplazar secuestre en caso de ser necesario. Por la Secretaría del Juzgado, librese oficio y despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **21 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **074**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria